

Finalización del Primer Tramo e inicio del Segundo Tramo del Programa de Recompra de Acciones

INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A. (“**IAG**” o la “**Sociedad**”) confirma que, tras la última adquisición de acciones el 29 de mayo de 2025, el primer tramo de 500 millones de euros de su programa de recompra de acciones de hasta 1.000 millones de euros (el “**Programa**”) que la Sociedad anunció el 28 de febrero de 2025, se ha completado de acuerdo con sus términos. Hasta la fecha, en el marco del Programa, la Sociedad ha adquirido un total de 148,068,554 acciones, representativas de aproximadamente el 2.98 por ciento del capital social de la Sociedad.

Asimismo, IAG anuncia en el día de hoy el lanzamiento del segundo tramo de 500 millones de euros (el “**Segundo Tramo**”) del Programa.

El Programa tiene por objeto la reducción del capital social de IAG (sujeta a aprobación por la Junta General de Accionistas) y se ha llevado y se seguirá llevando a cabo de conformidad con la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2024 y, en su caso, por la otorgada por la Junta General de Accionistas que está prevista para el 19 de junio de 2025.

Como se anunció el 28 de febrero de 2025, Goldman Sachs Bank Europe SE (“**GS**”) y Morgan Stanley Europe SE (“**MS**”) han sido designados para ejecutar el Programa en partes consecutivas (de modo que cada banco ejecutará partes alternas de cada tramo del Programa). GS y MS (y/o sus delegados) realizarán las compras de acciones en nombre de la Sociedad (actuando como principal sin riesgo, y no como agente) y tomarán todas las decisiones de negociación independientemente de la Sociedad y sin verse influidos por ella, con sujeción a determinados parámetros acordados por la Sociedad y GS y MS antes del inicio del Programa.

Asimismo, como se anunció el 28 de febrero de 2025, Qatar Airways Group Q.C.S.C (“**Qatar Airways**”) ha acordado participar en el Programa de forma proporcional a su actual participación total en IAG (25,1434% de su capital social), a efectos del mantenimiento de dicha participación. A tal fin, Qatar Airways y tanto GS como MS han celebrado acuerdos en virtud de los cuales Qatar Airways se ha comprometido a no vender acciones de IAG en el mercado durante el Programa y vender en su lugar a GS y MS, según corresponda, en cada sesión del Programa (para su venta a IAG) un número de acciones proporcional al número de acciones adquiridas por GS o MS, según corresponda, en el mercado en cada sesión y a un precio por acción equivalente al precio medio ponderado por volumen al que GS o MS, en su caso, haya comprado dichas acciones en el mercado ese día de negociación.

Por tanto, el Segundo Tramo del Programa se ejecutará mediante la compra de acciones en el mercado y la compra de acciones a Qatar Airways en los términos expuestos anteriormente, por un importe total máximo de 500 millones de euros (374 millones de euros por compras en el mercado y 126 millones de euros por compras a Qatar Airways).

El Segundo Tramo del Programa comenzará el 2 de junio de 2025 y está previsto que finalice no más tarde del 28 de noviembre de 2025, a menos que la Sociedad, GS o MS, en su caso, pongan fin al mismo en determinadas circunstancias.

El Segundo Tramo del Programa se ejecutará igualmente de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº. 596/2014 sobre el abuso de mercado y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 (incluidos los incorporados a la legislación del Reino Unido) en relación con la exención de programas de recompra, y tendrá las siguientes características:

- a) *Mercado regulado*: las compras se realizarán en la Bolsa de Londres y las Bolsas Españolas (cada una de ellas, una "**Bolsa**").
- b) *Importe máximo asignado al Segundo Tramo*: 500.000.000 euros, con un máximo de 374.283.000 euros asignados a la compra de acciones en el mercado.
- c) *Máximo número de acciones que se adquirirán en el Segundo Tramo*: hasta 181,931,446 acciones, representativas del 3.66 por ciento del capital social de la Sociedad a esta fecha (30 de mayo de 2025).
- d) *Precio por acción*: las acciones se comprarán a un precio que no excederá del menor de los dos siguientes: (i) el que resulte superior entre el precio de la última operación independiente y el precio más alto ofertado de forma independiente en la Bolsa en el momento en el que se realice la operación, y (ii) el 105 por ciento del valor medio de mercado de las acciones durante los cinco días hábiles anteriores al día en que se realice la compra.
- e) *Volumen máximo por sesión bursátil* (incluidas tanto las compras en el mercado como a Qatar Airways): un máximo equivalente al 25 por ciento del volumen medio diario de las acciones negociadas en la Bolsa en las 20 sesiones inmediatamente anteriores a la fecha de compra.

Las acciones compradas al amparo del Programa se mantendrán en autocartera, a la espera de la aprobación de su amortización por la Junta General de Accionistas de IAG.

Nicholas Cadbury
Director Financiero y de Sostenibilidad

30 de mayo 2025 LEI: 959800TZHQRUSH1ESL13